Municipalidad de
Alto Hospicio
Secretaría Municipal

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 15 de febrero de 2024.-
DECRETO ALC. Nº 1.392/2024.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra g)**, y su Reglamento, **Artículo 10 Nº 7 letra a)**, que autoriza el trato directo en la contratación de servicios conexos; Decreto Alcaldicio N° **1.594**, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Decreto Alcaldicio N° 195, de fecha 10 de enero de 2024, que adjudica a "**Obras Civiles, Construcciones y Mantenciones en General Hugo Barraza Riquelme E.I.R.L.**" la Propuesta Pública **Nº174/2023,** denominada **"Suministro de Mantención de Piscinas Municipales y Sistemas de Agua Plaza de la Comuna de Alto Hospicio"**, ID 3447-272-LE23; Memorando N° **147**, de fecha 30 de enero de 2024, de la Dirección de Deportes y Cultura, con Visto Bueno del Sr. Alcalde , Visto Bueno de la Dirección de la Dirección Jurídica, Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), que solicita trato directo con "**Obras Civiles, Construcciones y Mantenciones en General Hugo Barraza Riquelme E.I.R.L.**", para servicio de Mantención de Piscina Municipal armable sector Caliche I, el cual será necesario para un correcto funcionamiento del sistema de circulación y limpieza de sus aguas durante todo el periodo del trabajo; Certificado de Obligación Presupuestaria; y, Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Determinase como una contratación indispensable en razón de ser **servicio conexo**, de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra g)** de la Ley Nº 19.886, y **Artículo 10 Nº 7 letra a)** de su Reglamento; el trato directo con "**Obras Civiles, Construcciones y Mantenciones en General Hugo Barraza Riquelme E.I.R.L.**" RUT 76.161.803-2, para servicio de Mantención de Piscina Municipal armable sector Caliche I, el cual será necesario para un correcto funcionamiento del sistema de circulación y limpieza de sus aguas durante todo el periodo del trabajo, el cual dará inicio desde la aceptación de la orden de compra en las mismas condiciones que el contrato primitivo de la Propuesta Pública **Nº174/2023,** denominada **"Suministro de Mantención de Piscinas Municipales y Sistemas de Agua Plaza de la Comuna de Alto Hospicio"**, ID 3447-272-LE23.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese por **trato directo** los servicios ya singularizados, con "**Obras Civiles, Construcciones y Mantenciones en General Hugo Barraza Riquelme E.I.R.L.**" cuyos valores y detalles de los servicios que se definen en 02 periodos son los que se indican ut infra.

- **Ítem N° 01:** temporada baja, en este caso corresponderán a meses del año a definir por el municipio, estimándose entre los meses de abril a octubre de casa año. Se requiere mantención 2 o 3 veces por semana. Monto por cancelar **$384.995.- (trescientos ochenta y cuatro mil novecientos noventa y cinco pesos) Impuesto Incluido.**

- **Ítem N° 02:** temporada alta, a definir por el municipio siendo generalmente los meses de noviembre a marzo. Se requiere mantención todos los días. **$653.489.- (seiscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos). Impuesto Incluido.**

Se establece que el servicio no será cancelado cuando la piscina armable no esté en funcionamiento

3.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del **anexo de contrato**, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Deportes y Cultura,** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

4.- Impútese los gastos que sean necesarios a la cuenta N° **215.22.06.999, "Mantenimiento y Reparaciones".**

5.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR DE CONTROL

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal
Adm. Municipal
Deportes y Cultura
Secoplac
Jurídico

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida
Multicultural